



**OBSERVATORIO  
LEGISLATIVO  
DE CUBA**

**DEMO  
AMLAT**



# 2021

REPORTE MENSUAL

# JUNIO

Una iniciativa de  transparencia  
electoral

[WWW.DEMOAMLAT.COM](http://WWW.DEMOAMLAT.COM)

# ÍNDICE

Introducción	3
Cronograma legislativo	4
Modificaciones más recientes	5
Suspensión de la sesión de julio de 2021	7
Conclusión	8

## Introducción

La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) está actualmente llevando a cabo el proceso de discusión y análisis de los anteproyectos que deberían haber sido tratados en el periodo de sesiones del mes de julio.

Según el cronograma parlamentario publicado a fines de 2020, para la sesión de julio de 2021 estaban sujetos a tratamiento cuatro proyectos enviados por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular. Estos son: Tribunales de Justicia, Proceso Administrativo, Código de Procesos y Proceso Penal.

En el presente Informe del Observatorio Legislativo de Cuba analizaremos su relevancia y perspectivas hacia una nueva modificación del Cronograma Legislativo establecido en 2019.

## Cronograma legislativo

A fines del año 2020, el gobierno cubano publicó el nuevo Cronograma Legislativo<sup>1</sup> para la IX Legislatura (en funciones hasta 2023), en el cual se establecía lo siguiente:

En el mes de **julio** se tratarían:

- Ley de los Tribunales Populares (Tribunal Supremo Popular)
- Ley de Procedimiento Administrativo (Tribunal Supremo Popular)
- Ley de Procedimiento Penal (Tribunal Supremo Popular)
- Ley de Procedimiento Civil, Laboral y Económico / Código de Procesos (Tribunal Supremo Popular)

En **octubre**, otras tres leyes, a saber:

- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MINAG)
- Ley de Ordenamiento Territorial, Urbanístico y Gestión del Suelo (Instituto de Planificación Física)
- Ley de Protección de los Datos Personales (MINJUS)

Y en **diciembre** tres leyes más:

- Ley de Reclamación de los Derechos Constitucionales ante los Tribunales (Tribunal Supremo Popular)
- Ley de la Vivienda (MICONS)
- Ley del Medio Ambiente (CITMA)

En cuanto al Código de las Familias, no se ha precisado en el año 2020, ni en los transcurridos meses del año 2021, una fecha exacta para su tratamiento. En el Cronograma original<sup>2</sup> (publicado en diciembre de 2019) estaba planificado para 2021.

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.cubadebate.cu/noticias/2020/12/17/asamblea-nacional-aprueba-nuevo-cronograma-legislativo-infografias/>

<sup>2</sup> Disponible en <http://juriscuba.com/cronograma-legislativo-propuesta-de-leyes-y-decretos-leyes-periodo-2019-2022/>

## Modificaciones más recientes

Comenzando el mes de julio, el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular Juan Esteban Lazo Hernández convocó oficialmente al Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, a partir del día miércoles 14 de julio. El centro de debate estaría concentrado en el Palacio de Convenciones en la ciudad de La Habana, mientras que los diputados de las demás provincias estarán presentes a través de videoconferencia.

Según el cronograma, estaba prevista la aprobación de una serie de propuestas normativas presentadas por el Tribunal Supremo Popular, vinculadas al proceso judicial que pretenden complementar la Constitución de la República de Cuba aprobada en 2019, que en su décima disposición transitoria establece que: «El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en el plazo de dieciocho meses de entrada en vigor de la Constitución, presenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular el proyecto de nueva Ley de los Tribunales Populares, ajustado a los cambios que en la presente Constitución se establecen, así como las propuestas de modificaciones a la Ley de Procedimiento Penal y Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico, que correspondan».

Tras la suspensión de la sesión, se supera el margen de los dieciocho meses desde la entrada en vigor de la Constitución (diciembre de 2019.)

Eran cuatro los proyectos de ley sujetos a tratamiento en esta oportunidad: la Ley de los Tribunales de Justicia, pretende la actualización de las normas de que regulan las tareas de la actividad judicial relacionada con la organización de tribunales, su jurisdicción y competencia, requisitos de los magistrados y demás jueces, como los procesos para su elección y revocación; el Código de Procesos, comprende el tratamiento de los procedimientos para la tramitación y solución de los asuntos en materias civil, familiar, mercantil, del trabajo y la seguridad social; la Ley del Proceso Administrativo, este tipo de procesos se encamina en una vía independiente de los planteados previamente y establece los principios que rigen el proceso administrativo; y la Ley del Proceso Penal, adaptándose a las disposiciones de la reciente Constitución, pretende consolidar el orden interno a partir de la garantía y la protección de derechos.

Estos cuatro proyectos fueron analizados durante una serie de sesiones de trabajo por regiones donde se plasmaron las dudas y recomendaciones sobre los proyectos. Además, fueron puestos a consideración de la ciudadanía a través de líneas de correo electrónico en cada caso, donde los cubanos podrían enviar recomendaciones sobre los proyectos.

En este sentido, diferentes grupos de activistas y medios de comunicación han presentado informes donde detallan los principales puntos a tener en cuenta sobre algunos de estos proyectos. Se formuló una serie de cuestiones a las que se debe prestar especial atención en el debate del Proyecto de Ley del Proceso

Administrativo y en el Proyecto de Ley del Proceso Penal. A propósito del primero, se remarca la necesidad de que se cree una Ley que regule en términos generales los actos administrativos, así como se debe regular también «la actuación, reglas, facultades, transparencia, modos de rendir cuenta ante el pueblo, límites y régimen sancionador a los que estarán sometidos la máxima estructura del Partido Comunista de Cuba». Además, se destaca los aspectos negativos de que se excluya de la aplicación de esta normativa a los asuntos militares o de defensa nacional, las relaciones exteriores o las políticas monetarias.

En segundo lugar, en relación con la Ley de Proceso Penal, el proyecto dispone que se abandona el concepto de peligrosidad social, adoptando el de lesividad social, de este modo restringe el ámbito de aplicación del derecho penal a acciones realmente dañosas, reforzando la visión de que se trata de un derecho de última ratio. Otro tema a tener en cuenta es el Habeas Corpus, que, de acuerdo al proyecto presentado, queda sujeto a la voluntad del Tribunal la posibilidad de que se dé inicio o no a la investigación para que se libere a un acusado.

De allí que la gran incógnita a formular es si las reformas judiciales que se aprueben en estas normas tendrán un certero beneficio para la sociedad civil o meramente serán una respuesta a los intereses del gobierno cubano.

## Suspensión de la sesión de julio 2021

El lunes 5 de julio el sitio web de la Asamblea Nacional de Poder Popular (ANPP) publicó un comunicado oficial firmado por Esteban Lazo Hernández, Presidente de la ANPP, donde anunciaba la suspensión del Séptimo Periodo Ordinario de sesiones en su IX Legislatura prevista para el 14 de julio. Donde se debían tratar los previamente mencionados anteproyectos de Ley de los Tribunales de Justicia, Código de Procesos, Ley del Proceso Administrativo, y la Ley del Proceso Penal.

En el comunicado el presidente de la ANPP justifica esta decisión argumentando que: “...teniendo en cuenta la compleja situación epidemiológica como resultado de la pandemia de COVID-19 en los últimos días y la necesidad de contribuir al cumplimiento de las medidas aprobadas para su enfrentamiento”. Según los registros del Ministerio de Salud Pública (MINSAP), los casos en la isla han ido en aumento desde finales de junio y en la semana previa a la suspensión no han bajaron de los 3000 casos diarios.

Al aumento de casos positivos en la isla, se le sumaba un inminente colapso en el sistema de salud. Hace meses personal de salud de diferentes puntos del país solicita a través de redes sociales la intervención del Gobierno Cubano para que se invierta en una mejoría de los abastecimientos de insumos y las condiciones de trabajo en sus hospitales. Demandas que a las cuales no recibieron respuestas favorables.

En un marco de normalidad, está previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República que la ANPP se reúna dos veces al año, en julio y diciembre para llevar adelante las sesiones ordinarias. Durante el año 2020, a raíz de las limitaciones impuestas por la pandemia se ha visto un retraso en el Cronograma Legislativo aprobado durante el año 2019. Recién en octubre del 2020 se convocó al Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la ANPP en su IX Legislatura, proponiendo la modalidad de videoconferencia.

Si bien en el último tiempo se mantuvieron en actividad las sesiones del Consejo de Estado y de las comisiones permanentes de trabajo de la ANPP, es de vital importancia que la asamblea continúe llevando adelante sus funciones. Por ello resaltamos que el Parlamento Cubano mantiene un régimen acotado en el que sólo sesiona dos veces al año, que la pandemia ha generado un retraso en el cumplimiento del cronograma legislativo y que desde octubre del 2020 se adoptó el sistema de videoconferencias para las sesiones, de modo que sólo los representantes por La Habana participarán de manera presencial.

Por último, se debe tener en cuenta que más allá de las posibilidades de que la ANPP sesiones en un futuro próximo de manera virtual, el último comunicado de Lazo Hernández y hasta la fecha de cierre del presente Informe no se prevé una nueva fecha para la celebración del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones.

## Conclusión

El particular mecanismo legislativo de la ANPP preveía su primera sesión del año 2021 para el mes de julio. Ya en 2020 se había suspendido una de las sesiones programadas por el Cronograma amparándose en la pandemia del COVID-19, lo que llevó a sendas modificaciones en el mismo.

En esta oportunidad debían tratarse 4 proyectos de leyes, sobre su futuro tratamiento no existe información al momento.

Si bien se destaca como positivo que los cuatro anteproyectos han sido publicados en el sitio web del Parlamento Cubano, consignando una dirección de email a la que los ciudadanos podrán aportar modificaciones o consultas sobre los mismos. El enigma radica en cuál es el grado de relevancia que tendrán estas ideas al momento de la aprobación de los proyectos, ya que los textos finales de las leyes no se dan a conocer públicamente con antelación a su sanción definitiva.

Mientras tanto, otros países de la región (algunos cuentan incluso con una cantidad porcentual de contagios que supera a la de Cuba), han adecuado el funcionamiento de sus parlamentos con el objetivo de no frenar la actividad legislativa. Por ejemplo, Argentina, Brasil, Colombia y México.

Actualmente, Cuba se encuentra entre los primeros puestos de la región en cuanto a número de contagios y sus funcionarios alegan “insuficiencia de dosis” en las vacunas que se producen en la isla, el mal estado de hospitales y centros de atención fue denunciado en redes sociales y diferentes medios de comunicación.